

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-01300 00
MEDIO DE CONTROL:	LABORAL
DEMANDANTE:	ANDRES FERNANDO TORRES GARCIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	Concede apelación

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto suspensivo para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por la parte demandante en escrito que reposa a folios 116 a 125, frente al auto del día 24 de abril de 2015, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia.

Se advierte que para efectos del traslado que conlleva la norma precitada, téngase en cuenta que aún dentro de la presente no se trabado la Litis.

Por secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EVANNY MARTÍNEZ CORREA
JUEZ**

**Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del Circuito
Medellín**

Siendo Las Ocho De La Mañana (8:00a.M) del día de hoy **1 DE JUNIO DE 2015** .Se Notifica A Las Partes La Providencia Que Antecede Por Anotación En Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario